



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Martes, 4 de octubre de 1988

Núm. 228

SECCION PRIMERA

Ministerio de Economía y Hacienda

Núm. 66.119

ORDEN de 1 de septiembre de 1988 por la que se dictan las normas e instrucciones técnicas precisas para la revisión del censo electoral a 1 de enero de 1989 y elaboración de las listas electorales derivadas de la misma.

La Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG), establece en su artículo 34 la revisión del censo electoral con fecha del día 1 de enero de cada año.

El Real Decreto 159 de 1987, de 23 de enero, por el que se dispone la revisión del censo electoral, establece en el artículo 1.º que la Oficina del Censo Electoral procederá a la revisión anual del censo con referencia a 1 de enero de cada año, facultando en la disposición final segunda del citado Decreto al ministro de Economía y Hacienda para dictar anualmente las disposiciones convenientes para su desarrollo.

En su virtud, a fin de llevar a cabo la revisión anual del censo electoral con referencia al día 1 de enero de 1989, de acuerdo con la precedente normativa, previo informe de la Junta Electoral Central y de acuerdo con los Ministerios de Asuntos Exteriores, Justicia, para las Administraciones Públicas y de Trabajo y Seguridad Social, he tenido a bien disponer:

I. Revisión del censo electoral

Primero. — La revisión del censo electoral correspondiente a 1 de enero de 1989 se realizará por refundición del censo electoral revisado a 1 de enero de 1988, con bajas y altas de electores que procedan por modificación de sus circunstancias legales.

Segundo. — 1. Deberán quedar inscritos como electorales, con referencia a 1 de enero de 1989, los residentes españoles mayores de 18 años de edad, presentes o ausentes.

2. Se inscribirán también con la calificación de "menor" los españoles residentes que tengan cumplidos los 16 años antes de las cero horas del día 1 de enero de 1989.

3. Deberán tener en cuenta a efectos de inclusión las omisiones en que pudiera haberse incurrido en la revisión del censo electoral, referido a 1 de enero de 1988.

4. Las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral determinarán, a propuesta de los ayuntamientos, las modificaciones en la división de las circunscripciones en secciones electorales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LOREG.

Tercero. — 1. Para la revisión del censo electoral, los ayuntamientos remitirán a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de su provincia, antes del 15 de febrero de 1989, las relaciones de altas y bajas de cada sección electoral en los impresos que para dicho fin les serán remitidos por la Oficina del Censo Electoral.

2. Los ayuntamientos que tengan mecanizado el padrón municipal de habitantes, previa conformidad de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral respectiva, podrán suministrar la información en soporte magnético.

Los ayuntamientos que quieran acogerse a esta modalidad deberán comunicarlo a dicha Delegación antes del 15 de noviembre de 1988. La Delegación Provincial podrá solicitar el envío de una cinta de prueba, de acuerdo con las instrucciones y formato de registro establecidos por la Oficina del Censo Electoral.

3. Con las citadas relaciones, clasificadas por distritos y secciones electorales o los soportes magnéticos, los respectivos ayuntamientos remitirán a las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral una certificación en la cual se consigne para cada sección el número total de altas y bajas y el total de las mismas en el municipio. Si en una sección no se hubieran producido altas o bajas, se hará constar cero en el dato respectivo de sección.

La certificación será autorizada por el secretario de Ayuntamiento, con el visto bueno del alcalde, y comprenderá todas las secciones del término municipal.

4. Las propuestas de modificaciones de las divisiones de las circunscripciones en secciones electorales se remitirán a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de su provincia en el impreso correspondiente antes del 15 de diciembre de 1988.

Cuarto. — 1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la LOREG y en relación con las causas de privación del derecho de sufragio consideradas en el artículo 3.º de dicha Ley, los encargados del Registro Civil y del Registro de Penados y Rebeldes comunicarán antes del 1 de febrero a los ayuntamientos, consulados y delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral las inhabilitaciones para el ejercicio del derecho de sufragio acordadas en vía civil o penal.

2. Los testimonios de condena que las audiencias o juzgados remitan a la Oficina del Censo Electoral de sentencias con inhabilitación o suspensión del derecho de sufragio deberán incluir los siguientes datos necesarios para la determinación inequívoca del elector: Nombre y apellidos, lugar y fecha de nacimiento completa, documento nacional de identidad, última residencia del penado, así como fecha de inicio de la inhabilitación, suspensión y duración de la misma.

Quinto. — Las relaciones citadas en el punto tercero serán revisadas por las delegaciones provinciales de las Oficinas del Censo Electoral, que procederán a la obtención de las listas provisionales de electores y menores de cada sección.

Sexto. — Coincidiendo con esta revisión anual, los ayuntamientos remitirán a la respectiva Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral la realización actualizada de mesas y locales electorales correspondientes a cada distrito y sección.

Séptimo. — Las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral remitirán a la Oficina del Censo Electoral, antes del 20 de febrero de 1989, la relación de los ayuntamientos que no hayan enviado la documentación necesaria para la revisión del censo electoral citada en los artículos anteriores, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, b), de la LOREG y los demás previstos en dicha Ley.

II. Revisión del censo electoral de residentes ausentes que viven en el extranjero

Octavo. — 1. Para la revisión del censo electoral de residentes ausentes, los españoles mayores de 16 años en 1 de enero de 1989 que residen habitualmente en el extranjero y que no se hallen ya inscritos en el censo electoral de residentes ausentes, entregarán personalmente en la oficina o sección consular correspondiente, y por duplicado, una hoja de inscripción según modelo que se incluye en el anexo I, o la remitirán por correo adjuntando en este caso fotocopias de las páginas pertinentes de su certificado de nacionalidad, de su pasaporte o de otro documento, expedido por autoridades españolas, que permita, a criterio de la autoridad consular, verificar su nacionalidad e identidad.

2. Las modificaciones por cambios de domicilio en el extranjero de electores incluidos en el censo electoral de residentes ausentes, referido a 1 de enero de 1989, se comunicarán por los interesados a la oficina o sección consular correspondiente (modelo anexo II).

3. Las solicitudes de inscripción y las modificaciones por cambio de domicilio recibidas por las oficinas o secciones consulares antes del 1 de enero de 1989 se incluirán en la revisión del censo electoral de residentes ausentes referido a dicha fecha. Las que se reciban posteriormente a dicha fecha se conservarán en las oficinas o secciones consulares para su inclusión en la siguiente revisión del censo.

Noveno. — 1. Las oficinas o secciones consulares enviarán las hojas de inscripción originales y las de modificaciones por cambio de domicilio, mediante valija diplomática al Ministerio de Asuntos Exteriores, antes del 1 de febrero de 1989, conservando la oficina o sección consular la copia de la solicitud y la fotocopia de los documentos acreditativos.

2. En el mismo plazo señalado en el apartado anterior, las oficinas o secciones consulares remitirán al Ministerio de Asuntos Exteriores (según modelo anexo III) las bajas que se hayan producido antes del 1 de enero de 1989, por fallecimiento, regreso definitivo a España y otras causas, de los electores incluidos en el censo electoral de residentes ausentes referido a 1 de enero de 1988.

Décimo. — El Ministerio de Asuntos Exteriores, recibidas las hojas de inscripción, de modificaciones por cambio de domicilio y de bajas, las remitirá a la Oficina del Censo Electoral antes del 15 de febrero de 1989.

Undécimo. — La Oficina del Censo Electoral formará las listas provisionales del censo electoral de residentes ausentes deducidas de las existentes al 1 de enero de 1988 y de las hojas de inscripción, de modificaciones por cambio de domicilio y de bajas recibidas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Duodécimo. — La Dirección General de Asuntos Consulares, la del Instituto Español de Emigración y la Oficina del Censo Electoral realizarán una campaña de información para que los españoles residentes ausentes que viven en el extranjero insten su inscripción en el censo, si no lo hubieran hecho ya, según lo establecido en el artículo 32.3 de la LOREG. Asimismo, pondrán a su disposición y para este fin la estructura administrativa de estas instituciones existentes en el exterior.

III. Exposición de listas provisionales y reclamaciones

Decimotercero. — 1. Las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral remitirán a los ayuntamientos de su provincia las listas provisionales del censo electoral debidamente diligenciadas, para que se proceda a su exposición al público. Los ayuntamientos que dispongan de medios informáticos adecuados podrán solicitar una copia del censo electoral en soporte magnético, a fin de facilitar la consulta de los electores. Dicha copia se proporcionará con las características técnicas que la Oficina del Censo Electoral determine.

2. La Oficina del Censo Electoral, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, remitirá a las oficinas o secciones consulares las listas provisionales del censo electoral de residentes ausentes debidamente diligenciadas para que se proceda a su exposición al público.

Decimocuarto. — Las fechas de exposición de las listas y de admisión de reclamaciones son: Para los ayuntamientos, del 1 al 15 de junio de 1989, y para las oficinas o secciones consulares, del 1 al 30 de mayo de 1989.

Decimoquinto. — Los ayuntamientos darán publicidad de los locales y de las fechas en que se realizará la exposición de las listas mediante bando y otras formas de difusión. La Oficina del Censo Electoral realizará, por su parte, una campaña publicitaria sobre la exposición de listas del censo electoral.

Decimosexto. — 1. Las reclamaciones al censo electoral se formularán según modelo anexo IV y se presentarán en el respectivo Ayuntamiento.

2. Las reclamaciones al censo electoral de residentes ausentes se formularán según el modelo anexo II y se presentarán en la respectiva oficina o sección consular.

Decimoséptimo. — 1. Los ayuntamientos resolverán las reclamaciones en los cinco días siguientes a su presentación, comunicando la resolución al interesado. En cualquier caso, las reclamaciones deberán estar resueltas antes del 30 de junio de 1989.

2. Las oficinas o secciones consulares resolverán las reclamaciones en los cinco días siguientes a su presentación, comunicando la resolución al interesado. En cualquier caso, las reclamaciones deberán estar resueltas antes del 5 de junio de 1989.

Decimooctavo. — Las resoluciones desestimatorias de los ayuntamientos y oficinas o secciones consulares serán recurribles en alzada ante las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral, y deberán estar resueltas antes del 15 de julio de 1989.

Decimonoveno. — 1. Antes del 30 de junio, los ayuntamientos remitirán a las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral las listas electorales de las secciones que no han sido objeto de reclamación, haciendo figurar al final de las mismas dicha circunstancia en diligencia firmada por el alcalde y el secretario.

Las resoluciones estimatorias y desestimatorias de reclamaciones, dictadas por los ayuntamientos, se remitirán con las listas correspondientes, debidamente diligenciadas, a las citadas delegaciones dentro de dicho plazo.

2. Asimismo, antes del 5 de junio, las oficinas o secciones consulares remitirán a la Oficina del Censo Electoral, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, las listas electorales, indicando en una diligencia si han sido objeto de reclamación o no. En caso de haber sido reclamadas, se adjuntarán las resoluciones estimatorias y desestimatorias de las reclamaciones dictadas por la oficina o sección consular. En cualquier caso, la citada documentación deberá obrar en poder de la Oficina del Censo Electoral antes del 20 de junio de 1989.

IV. Listas definitivas del censo electoral

Vigésimo. — 1. Las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral, a medida que vayan recibiendo las listas devueltas por los ayuntamientos que no hayan sido objeto de reclamación, consignarán al pie de ellas la diligencia de ser definitivas.

Asimismo, la Oficina del Censo Electoral, a medida que vaya recibiendo las listas del censo electoral de residentes ausentes que no hayan sido objeto de reclamación, consignarán al pie de ellas la diligencia de ser definitivas.

2. Las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral adjuntarán a las listas reclamadas y a las recurridas un apéndice complementario en el cual se recojan las modificaciones a las mismas resultantes

de las resoluciones dictadas por los ayuntamientos, así como de los recursos resueltos por las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral, pasando a ser definitivas, sin perjuicio de las sentencias que resuelvan los recursos contra las decisiones de las delegaciones de la Oficina del Censo Electoral. Del mismo modo, procederá la Oficina del Censo Electoral con las listas correspondientes al censo electoral de residentes ausentes y en relación con las reclamaciones presentadas ante las oficinas o secciones consulares.

3. Las listas definitivas entrarán en vigor el día 1 de agosto de 1989.

V. Copias del censo electoral

Vigésimo primero. — De las listas definitivas del censo electoral, así como del censo electoral de residentes ausentes que viven en el extranjero, la Oficina del Censo Electoral obtendrá copias en número suficiente para realizar la siguiente distribución:

Dos ejemplares a cada Ayuntamiento de las listas correspondientes a su municipio respectivo, tanto del censo electoral como del censo electoral de residentes ausentes.

Dos ejemplares a cada oficina o sección consular de las listas del censo electoral de residentes ausentes.

Un ejemplar del censo electoral de todas las provincias y otro del censo de residentes ausentes a la Junta Electoral Central, el cual quedará en depósito en la Oficina del Censo Electoral.

Asimismo, las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral conservarán en su poder un ejemplar del censo electoral y otro del censo electoral de residentes ausentes.

Por su parte, las comunidades autónomas, previa petición, podrán obtener una copia del censo de su comunidad en soporte apto para su tratamiento informático.

Disposiciones finales

Primera. — Se faculta al director de la Oficina del Censo Electoral para dictar cuantas instrucciones de aplicación y desarrollo requiera la ejecución de la presente Orden.

Las instrucciones relativas al censo electoral de residentes ausentes se cursarán a las oficinas o secciones consulares a través de la Dirección General de Asuntos Consulares, que colaborará en la redacción de las mismas.

Segunda. — Los ayuntamientos percibirán del presupuesto aprobado para la revisión del censo electoral las cantidades asignadas para la realización de los trabajos dispuestos en esta Orden.

Tercera. — La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 1 de septiembre de 1988. — Solchaga Catalán.

Ilmo. señor director general del Instituto Nacional de Estadística.

(Del "BOE" núm. 226, de fecha 20 de septiembre de 1988.)

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA

Circular

Núm. 67.149

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina y caprina existente en el término municipal de Uncastillo (Zaragoza), esta Delegación del Gobierno, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en alojamientos propiedad de don José Rived Palacios, señalándose:

Zona infecta: Explotación de don José Rived Palacios.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de Uncastillo.

Zona de inmunización obligatoria: Término municipal de Uncastillo.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, se amplían a inmovilización del ganado receptible en la localidad señalada en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Sección de Producción y Sanidad Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1988. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 67.071

Ha solicitado Manuel Díez Lorente la instalación y funcionamiento de garaje en calle Padre Polanco, 5 y 7.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 20 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 67.072

Ha solicitado Aratex, S. A., la instalación y funcionamiento de taller de tejidos en polígono de Malpica, calle F, parcela 61-B.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 20 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 67.073

Ha solicitado Entretenimiento Automóviles Zaragoza, S. A., la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles y tren de lavado automático en polígono Cogullada, parcela 4.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 20 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 67.074

Ha solicitado María-Nieves Barnaba Araujo (Taller Marba) la instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Zalmedina, núm. 5.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 20 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Núm. 67.075

Ha solicitado Construcciones Albe, S. A., la instalación y funcionamiento de garaje en avenida de Madrid, angular a calle Julián Sanz Ibáñez.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 20 de septiembre de 1988. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 67.363

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de las obras de ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios en el año 1987.

Serán sujetos pasivos las compañías de seguros que en alguna forma o modalidad hayan contratado la cobertura del riesgo de incendio de bienes radicados en el término municipal de Zaragoza.

El porcentaje del coste del servicio a repercutir en los contribuyentes será del 50 %. Independientemente de ello, las cuotas a abonar por las compañías aseguradoras no podrá exceder, en ningún caso, del 5 % del importe de las cantidades recaudadas en concepto de aseguramiento del riesgo de incendio. Las cantidades que debieran ponerse al cobro y no pudieran hacerse efectivas por exceder del porcentaje del 5 % expresado podrán ser repercutidas en ejercicios posteriores hasta su total amortización.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de la cuantía de las primas recaudadas por las compañías aseguradoras en concepto de aseguramiento del riesgo de incendio en el año 1987.

Se concede un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que las

compañías de seguros presenten declaración jurada del importe global de las primas recaudadas en concepto de aseguramiento del riesgo de incendio durante el año 1987.

Las declaraciones presentadas serán liquidadas provisionalmente, sin perjuicio de su posterior comprobación por la Inspección de Rentas.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 67.362

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1985, acordó la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto de obras de urbanización del camino de Pinseque.

Dicho acuerdo apareció publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 17 de julio de 1985, con expresión del importe de las obras, coeficiente de repercusión en los contribuyentes y módulo de reparto.

Resueltas las reclamaciones presentadas al efecto dentro del plazo legal concedido, se considera aprobado definitivamente el citado acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 189 y 190 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 67.375

Colectivo TAITA ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del cumplimiento de la actividad de reciclaje didáctico en preescolar y ciclo inicial.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Cultura y Acción Social de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de julio de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 67.376

La empresa Hormigones y Fabricados, S. A. (HORMIFASA), con domicilio en calle Río Ara, sin número, solicita la devolución de la garantía constituida para responder del arrendamiento del terreno municipal de 20.880 metros cuadrados, al lado de la estación depuradora Casablanca, para montaje de una planta de hormigón.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1988. — El secretario.

AGENCIA EJECUTIVA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 66.346

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Agencia Ejecutiva de mi cargo se sigue contra el deudor más adelante reseñado, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose la existencia de otros bienes susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 78 del Estatuto de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles que a continuación se describen, propiedad de Regino Aranda Villar:

Urbana número 86. — Vivienda A, sita en planta tercera de la casa núm. 6 del paseo de Teruel, números 26 y 28, que tiene una superficie de unos 75,30 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,40 %. Tiene como anejo cuarto trastero en planta baja señalado con el número 112. Linderos: frente, rellano de escalera; derecha entrando, casa número 5 y patio de luces; izquierda, rellano y hueco de escalera, y fondo, patio de luces y casa número 24 del paseo de Teruel. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo I.853, folio 13, finca número 45.837.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo al mismo y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos

que intervengan en la tasación, y se previene de que del embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el término de tres días aporte los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deudor: Regino Aranda Villar.

Concepto: Plusvalía.

Principal, recargos y costas: 62.000 pesetas, más interés demora. Zaragoza, 23 de septiembre de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 66.347

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Agencia Ejecutiva de mi cargo se sigue contra el deudor más adelante reseñado, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose la existencia de otros bienes susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 78 del Estatuto de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles que a continuación se describen, propiedad de Manuela Serrano Peribáñez:

Urbana número 6. — Departamento en la última planta elevada, desván o ático, destinado a estudio, de la casa en esta ciudad, sita en calle de las Armas, número 41, con una superficie de 20 metros cuadrados y una cuota del 4 %. Linderos: derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle de las Armas; fondo, casa número 39 de dicha calle, y frente, rellano, hueco de escaleras y casa número 43 de dicha calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.525, folio 61, finca número 31.562.

Y hallándose la deudora en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo a la misma y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y se previene de que del embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a la deudora para que en el término de tres días aporte los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deudora: Manuela Serrano Peribáñez.

Concepto: Plusvalía.

Principal, recargos y costas: 13.130 pesetas, más interés demora. Zaragoza, 23 de septiembre de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 66.348

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Agencia Ejecutiva de mi cargo se sigue contra el deudor más adelante reseñado, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose la existencia de otros bienes susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 78 del Estatuto de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles que a continuación se describen, propiedad de Julia Subsierra Romero:

Urbana número 51. — Piso primero C, en la primera planta superior de la casa 5 del bloque en camino de Garrapinillos, sin número, angular a camino de Epila. Tiene una superficie de 75,10 metros cuadrados y una cuota de 0,823 %. Linderos: derecha entrando, piso C, casa 6; izquierda, piso B y espacio libre; fondo, espacio libre, y frente, rellano de escalera y patio de luces. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.634, folio 7, finca número 40.016.

Y hallándose la deudora en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo a la misma y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y se previene de que del embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a la deudora para que en el término de tres días

aporte los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deudora: Julia Subsierra Romero.

Concepto: Radicación.

Principal, recargos y costas: 145.000 pesetas.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 66.785

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Agencia Ejecutiva de mi cargo se sigue contra el deudor más adelante reseñado, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose la existencia de otros bienes susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 78 del Estatuto de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles que a continuación se describen, propiedad de María-Asunción Gabás Loscos:

Rústica. — Campo de regadío en término de Rabal, partida de "Corbera Baja". Superficie de 23 áreas 90 centiáreas. Linderos: norte, Manuel Reverter; sur, la parte de Luis Gabás Loscos; este, vía férrea; oeste, María-Asunción Gabás Loscos. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.877, folio 248, finca 5.432.

Y hallándose la deudora en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo a la misma y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y se previene de que del embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a la deudora para que en el término de tres días aporte los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deudora: María-Asunción Gabás Loscos.

Concepto: Impuesto de solares.

Principal, recargos y costas: 49.000 pesetas.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 66.786

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Agencia Ejecutiva de mi cargo se sigue contra el deudor más adelante reseñado, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose la existencia de otros bienes susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 78 del Estatuto de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles que a continuación se describen, propiedad de Joaquín Ortega Arnal:

Urbana. — Casa de sólo planta baja, con corral y huerto, en término de Miralbuena, partida del "Plano", hoy calle Fray Luis de León, 46 triplicado. Tiene una superficie de 485 metros cuadrados. Linderos: derecha entrando, con parcela de Manuel Oliver; izquierda, acequia de La Bombarda; espalda, misma acequia; frente, calle Fray Luis de León. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.664, folio 144, finca 41.456.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo al mismo y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y se previene de que del embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a la deudora para que en el término de tres días aporte los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deudor: Joaquín Ortega Arnal.

Concepto: Impuesto de solares.

Principal, recargos y costas: 62.000 pesetas.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 66.787

Núm. 66.788

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Agencia Ejecutiva de mi cargo se sigue contra el deudor más adelante reseñado, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por esta Agencia Ejecutiva de mi cargo se sigue contra el deudor más adelante reseñado, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose la existencia de otros bienes susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 78 del Estatuto de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles que a continuación se describen, propiedad de Fermín Torres López:

«Providencia. — Desconociéndose la existencia de otros bienes susceptibles de embargo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 78 del Estatuto de Recaudación, declaro embargados los bienes inmuebles que a continuación se describen, propiedad de Félix Lacheta Arive:

Rústica. — La mitad indivisa de la tercera parte respecto a las siete octavas partes indivisas de la viña con olivos sita en Miralbueno, partida de "La Quebrada" (viñedo viejo). Tiene una superficie de 1 hectárea. Linderos: norte y este, herederos de Basilio Fernández; sur, acequia de la Almotilla; oeste, finca de Julio Casarrán y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 728, folio 214, finca 31.775.

Rústica. — Huerto familiar de regadío en término de Urdán, partida de "Corpellar". Tiene una superficie de 5 áreas. Linda: por el norte, con camino; sur, resto de finca matriz, mediante riego; este, con otra porción segregada de la finca matriz de Miguel Parroche; oeste, otra parte segregada de la matriz de los hermanos Redondo Ayuso. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.634, folio 169, finca 38.033.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo al mismo y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y se previene de que del embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero, notifíquese esta diligencia de embargo al mismo y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y se previene de que del embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a la deudora para que en el término de tres días aporte los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a la deudora para que en el término de tres días aporte los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deudor: Fermín Torres López.

Deudor: Félix Lacheta Arive.

Concepto: Impuesto de solares.

Concepto: Multas de Alcaldía.

Principal, recargos y costas: 60.000 pesetas.

Principal, recargos y costas: 164.000 pesetas, más interés por demora.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

DEPOSITARIA

Núm. 62.528

Notificaciones

De conformidad con lo establecido en el Art. 314 del Reglamento de Organización y por resultar desconocidos en el domicilio consignado se notifican a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas en los siguientes plazos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia: Publicados en la primera quincena hasta el día 5 del mes siguiente. Publicados en la segunda quincena hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos incurrirán en el recargo de apremio 20 %. Lugar de pago: Casas consistoriales en horas de 8,30 a 13,30.

<u>CARGO-CONTRIBUYENTE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA</u>
VA-03-88			
FELIPE GARCIA VICENTE	Rbo. 5-5	7.190,-	PASEO MARIA AGUSTIN, 3
ENCISO JIMENEZ ANGEL	" 7-7	6.258,-	URBANIZACION ALAMEDA - CASETAS
LORENZO RAYON MEDARDO	" 33-6	6.774,-	CORONA DE ARAGON, 53
PEREZ HERRERO MARCELO	" 36-7	7.390,-	PEDRO I DE ARAGON, 1
JIMENO SERRANO ANDRES	" 52-9	7.390,-	CIUDAD BARBASTRO, 4
PEREZ LARRIPA BLAS ANTON	66-0	7.190,-	JERONIMO BORAO, 5
RUBIO SANZ	" 68-0	3.695,-	BORJA, 2
RUBIO SANZ JOSE LUIS	" 69-7	7.390,-	BORJA, 2
GARZA CABELLO GONZALO	" 72-5	7.190,-	VALLE DE BROTO, 1
ABADIAS VAL MARIA JOSE	" 94-3	1.797,-	CARRETERA CASTELLON; 44
GARCIA GIL MERCEDES	" 103-8	7.390,-	MARIANO CEREZO, 8
LABARIAS USON ANTONIO	" 118-5	7.390,-	HERNAN CORTES, 5

<u>CARGO-CONTRIBUYENTE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA</u>
GIMENO VILLANUEVA ANGELA	121-6	80.000,-	COSTA JOAQUIN, 8
SANZ ROYO ANTONIO	" 128-7	7.390,-	DELICIAS, 84
TERON CASTRO JUAN MANUEL	" 134-2	4.926,-	RIO DUERO, 29
LOPEZ BLASCO MANUEL	" 138-5	3.695,-	ECHEGARAY Y CABALLERO, 10
GARCIA SALVADOR JOSE	" 142-8	7.390,-	EMBARCADERO, 2
ARTIGAS BAILA JESUS	" 148-2	6.258,-	ESPAÑA PLAZA, 8
ROMEA VICENTE ARSENIO	" 154-7	8.623,-	FERNANDO CATOLICO, 43
CASTEJON GINER JULIAN	" 173-4	2.463,-	GALLUR PLAZA DE, 8
ALLONA MARTIN MANUEL	" 174-3	13.333,-	ANGEL GANIVET, 6
FERNANDEZ TOMAS JOSEFA	" 177-9	5.542,-	JUAN JOSE GARATE, 6
PERALTA MANERO ARMANDO	" 188-7	2.874,-	GIMENEZ SOLER ANDRES, 5
PASCUAL MARTINEZ JOSE M.	" 196-1	7.390,-	GUATIZALEMA RIO, 2
NAVARRO MUÑOZ AUSTAQUIO	" 197-2	7.390,-	GUATIZALEMA RIO, 8
SEBASTIAN SANCHEZ JOSE J	" 198-1	7.390,-	GUAYENTE MNTRIO. DE, 3
PEREZ CLEMENTE FELIX IG.	" 201-5	7.390,-	TOMAS HIGUERA, 27
BLESA CORTES ANGEL	" 206-4	7.390,-	EDUARDO IBARRA; 2
POLO OLIVEROS JOSE A.	" 210-1	7.390,-	DOCTOR IRANZO, 45
ARRIETA RUIZ MARIANO	" 214-1	75.000,-	DON JAIME I
ABADIA SANCHEZ RAFAEL	Rbo. 226-0	7.390,-	LASIERRA PURROY, 43
CORELLA MACAYA FERMIN	" 231-6	7.390,-	LAUSANA, 3
GAROS VILLANUEVA MARIANO	" 233-9	7.390,-	BATALLA DE LEPANTO, 41
MUÑOZ YUBERO AMELIA	" 243-3	7.390,-	LOBEZ PUEYO JOSE, 8
MARIN URIEL CARMEN	" 246-8	7.390,-	LOPEZ DE LUNA PEDRO, 37
RUBIO MODREGO MIGUEL A.	" 257-7	7.390,-	AVENIDA DE MADRID, 158
IBAÑEZ BITRIAN AURORA	" 260-4	3.695,-	AVENIDA DE MADRID, 202
GALAN GARZA ALEJANDRO	" 261-7	7.390,-	AVENIDA DE MADRID, 235
GARCIA BENITEZ JUAN	" 263-1	6.258,-	POLIG. IND. MALPICA, 17
MEDINA DOMINGO M. JESUS	" 266-4	3.833,-	MARTE, 73
BIELSA ALIERTA GLORIA	" 276-1	6.258,-	MAYOR, 271
DEL RUSTE SALVADOR PILAR	" 288-0	4.018,-	MARIA MOLINER, 65
MUÑOZ NOVELLA ERNESTO	" 294-5	37.500,-	JOSE MONCASI, 10
MAYAYO SOLANA ALEJANDRO	" 301-6	6.774,-	ARZ. CASIMIRO MORCILLO, 42
LOPEZ GUIRAL ANTONIO	" 304-0	6.258,-	BARRIO MOVERA, 156
SDAD. MERC. AGROBARTA S.A.	" 306-2	3.333,-	SAN MIGUEL, 2
GRACIA LUZON PILAR	" 312-9	7.390,-	NVAS DE TOLOSA, 14
LAFUENTE TORRALBA JOSE	" 314-6	5.542,-	NAVAS DE TOLOSA, 32
LASO SEGURA ILDEFONSO	" 316-9	25.000,-	NOBLEZA BATURRA, 5
APONTE MALON FRANCISCO	" 320-1	7.390,-	ORENSE, 100
NOTARIO ROMEO JUAN IGNACIO	" 325-0	80.000,-	RESIDENCIAL PARISO, 8
FRUTOLANDIA S.A.	" 326-1	75.000,-	RESIDENCIAL PARAISO, 17
GONZALEZ PRADO ROSA	" 330-3	5.992,-	OBISPO PATERNO, 22
FERNANDEZ JOSE-M	" 337-2	7.390,-	CAPITAN PINA, 33
MARTIN SANCHEZ CARLOS	" 349-4	5.542,-	PORTUGAL, 5'
MATEO ARELLANO IMELDA	" 363-2	7.390,-	RECONQUISTA, 16
PASAMAR CHUNCHILLOS ANT.	" 370-7	16.072,-	PEDRO MARIA RIC, 19
ORTEGA ROMANILLOS BENITO	" 378-9	8.630,-	LEOPOLDO ROMEO, 13
ORTEGA ROMANILLOS JOSE L.	" 379-4	40.000,-	LEOPOLDO ROMEO, 13
MARTIN PELLICERO MANUEL	" 380-1	16.072,-	LEOPOLDO ROMEO, 31
LUCENA GARCIA MARIA SALU.	" 381-6	7.390,-	ROYO URIETA MARIANO, 19
LABORDA JUVERIAS JOSE A.	" 382-6	16.072,-	RUISEÑORES PASEO DE, 7
IBORT BURGUETE JOSEFINA	" 384-4	3.695,-	AMBROSIO DEL RUSTE, 3
GUTIERREZ OJEDA AGUSTIN	" 385-0	7.390,-	MADRE SACRAMENTO, 17
LEDU WEN JYH	" 387-6	31.968,-	PASEO DE SAGASTA, 7
CUETO MARTINEZ JAIME	" 388-8	2.465,-	PASEO DE SAGASTA, 9
PORTERO BLASCO IRENE	" 438-5	7.390,-	MIGUEL SERVET, 46
SANTIAGO BRIEVA JOSE A.	" 441-3	7.390,-	MIGUEL SERVET, 66
GUILLEN GOCHICOA LUIS	" 445-5	7.390,-	SEVILLA, 24
MARTINEZ GALVEZ MANUEL	" 449-5	7.390,-	SOBRARBE, 25
MARMOLEJO PEREZ JOSE L.	" 450-5	6.258,-	SOL, 8
MUR VIAMONTE ENRIQUETA	" 458-3	2.463,-	TEMPLE, 19
CAMPAYO JOSE ROSA	" 459-0	7.390,-	TERMINILLO, 35

<u>CARGO-CONTRIBUYENTE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA</u>
VIGIL ANGUITA FCO. JAVIER	" 460-6	7.390,-	TERMINILLO, 57
NZANG NGUMA HCHAMA DOLOR	" 467-3	8.623,-	UNCETA, 77
VICENTE UTRILLA VICTOR	" 469-9	8.630,-	URREA, 17
CABEZA SIERRA VICENTE	" 472-5	4.182,-	AVENIDA DE VALENCIA, 11
LAZARO GUERRERO MARIA	" 489-1	7.390,-	BARON DE WARSAGE, 2
LUNA CANTIN RAFAEL	" 493-3	16.072,-	MARCOS ZAPATA, 18
<u>VA-07-88</u>			
MONZON POLO CARMEN	" 8-8	1.000,-	CESAREO ALIERTA AV., 32
GOMEZ MOTOS JUAN MANUEL	" 10-1	3.000,-	CASTA ALVAREZ, 45
GOMEZ MOTOS PEDRO	" 11-0	3.000,-	CASTA ALVAREZ, 45
SALINAS AINA TIMOTEO	" 13-9	125,-	AVDA. AMERICA, 94
MARTINEZ SAEZ RODOLFO	Rbo. 14-9	1.000,-	LA AMISTAD S/N
OLIVAN GIMENO MARIANO	" 15-4	5.000,-	AMSTERDAM, 4
CHAMORRO HINOJAL PEDRO	" 16-5	5.000,-	MIGUEL DE ARA 5-7
JIMENEZ JIMENEZ FELIPE	" 30-3	3.000,-	ARMAS, 18
NAVARLAZ NATIVIDAD	" 31-9	3.000,-	ARMAS, 18
SAINZ LLORENTE ROSARIO	" 48-6	5.000,-	BUÑUEL LUIS CINEASTA, 7
SERAL BACUES M. y 2 MAS	" 49-3	5.187,-	ANTONIO CANOVAS, 10
GOMEZ LASECA FCO. JAVIER	" 63-9	1.000,-	MARIANO CAVIA, 1-3
GOMEZ LASECA FRANCISCO J.	" 64-2	5.000,-	MARIANO CAVIA, 1-3
GIMENEZ NARVALAZ ENRIQUE	" 66-0	5.000,-	MARIANO CERREZO; 45
LORENZO LLORENTE GLORIA	" 67-3	8.300,-	AVDA CESAR AUGUSTO(MERCADO)
DE PABLO OLIVA MARTIN	" 68-8	8.300,-	AVDA. CESAR AUGUSTO (MERCADO)
YUSTE ABADIA LUIS A.	" 69-9	8.300,-	AVDA. CESAR AUGUSTO (MERCADO)
BLASCO BALAGUER EMILIO	" 70-7	8.300,-	AVDA. CESAR AUGUSTO (MERCADO)
IABAÑEZ SERRANO ALFREDO	" 71-4	8.300,-	AVDA. CESAR AUGUSTO (MERCADO)
GRACIA SARTO FELIX	" 72-5	8.300,-	AVDA. CESAR AUGUSTO (MERCADO)
GARCIA ESPADA ELENA	" 73-5	8.300,-	AVDA. CESAR AUGUSTO (MERCADO)
GONZALEZ ROYO PASCUAL	" 74-9	18.500,-	AVDA. CESAR AUGUSTO (MERCADO)
OJEDA GUTIERREZ AURORA	" 75-8	10.000,-	AVDA. CESAR AUGUSTO (MERCADO)
BOTAYA GIMENEZ JESUS	" 107-8	11.500,-	AVDA. CESAR AUGUSTO (MERCADO)
CONSTRUCCIONES CASTILLO BLADUZ	" 112-8	10.000,-	COSO, 66
DTOR. GRTE. DE CIS	" 114-3	10.000,-	COSO, 103
CALLES MARTINEZ LUIS	" 120-8	5.000,-	DESIDERIO ESCOSURA, 38
VALENCIA BLASCO BASILIA	" 126-2	1.000,-	REINA FABIOLA, 14
DIEZ CALLEJA FERNANDO	" 130-2	1.000,-	ROGER DE FLOR; 19
ELECTRONICA ZORBI S. A.	" 132-7	11.200,-	GASCON Y MARIN JOSE, 2
MENDOZA MENDOZA LUIS A.	" 152-6	2.000,-	BATALLA DE LEPANTO, 37
PEMA S. A.	" 186-8	128.352,-	LORENTE JUAN JOSE, 17
HERNANDEZ AZUARA JESUS	" 194-8	3.000,-	MAYORAL, 12
HERNANDEZ BORJA PEDRO	" 195-7	3.000,-	MAYORAL, 12
HERNANDEZ AZUARA MANUEL	" 196-2	3.000,-	MAYORAL, 12
FONTEBILLA BROTO MIGUEL	" 202-6	5.000,-	BARRIO MOVERA, 13
CLAVERIA CARBONELLA ROSARIO	" 208-0	5.000,-	PALENCIA, 17
LACARTA LAGUNAS M. PILAR	" 211-7	5.000,-	PEDRO II EL CATOLICO, 20
BORJA GIMENEZ JUAN A.	" 274-1	5.000,-	PONTEVEDRA, 39
BORJA JIMENEZ ANTONIO	" 275-0	5.000,-	PONTEVEDRA, 39
CLAVERIA HERNANDEZ RAMON	" 276-3	3.000,-	PREDICADORES, 40
ANDRES JOSE M.	" 277-9	250,-	RAMON Y CAJAL S., 32
BIEL SORO DAVID	" 279-0	1.000,-	RODRIGO DE REBOLLEDO, 5
ORDAS MONTANER ESPERANZA	" 280-6	3.326,-	PEDRO MARIA RIC, 6
HERNANDO GARCIA JOAQUIN	" 281-5	5.000,-	ROSAS, 17
LARUMBE PEREZ JORGE	" 282-8	3.000,-	PSBO DE SAGASTA, 80
LARUMBE PEREZ JORGE	" 283-1	5.000,-	PASEO DE SAGASTA, 80
SDAD. MERC. AGROBARTA S.A.	" 305-8	7.392,-	SAN MIGUEL; 2
VELA TABUENCA JOSE	" 307-2	1.000,-	SAN MIGUEL, 8
VIEJO GARCIA LOURDES	" 310-8	1.000,-	SAN PABLO, 14
DIAZ GABARRE LEONOR	" 311-3	3.000,-	SAN PABLO, 68
CADIZ MOTOS DIEGO ANTONIO	" 312-7	3.000,-	SAN PABLO, 68

<u>CARGO-CONTRIBUYENTE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA</u>
JIMENEZ DIAZ DIEGO	" 313-4	3.000,-	SAN PABLO, 68
JIMENEZ NARVALAZ ENRIQUE	" 315-7	3.000,-	SAN PABLO, 68
TEXTILES MARIN S.A.C.	" 321-6	16.800,-	SAN VICENTE PAUL; 11
ESTAUN LAHOZ LUISA	" 330-1	9.300,-	SAN VICENTE PAUL, 24
CERVERA HERNANDEZ JUAN J.	" 339-5	10.075,-	SAN VICENTE PAUL, 24
SEGURA ABUELO FERNANDO	" 341-0	9.300,-	SAN VICENTE PAUL, 24
GIMENEZ HERNANDEZ BIENVENIDO	" 347-6	5.000,-	SOL NACIENTE, 29
<u>VA-06-88</u>			
TOMAS ROCHE DAMIAN	Rbo. 78-4	4.182,-	AV. PABLO GARGALLO, 65
MOLINA ROMERO FRANCISCO	" 99-7	7.390,-	JORGE JORDANA, 33
MARTINEZ GIMENO FCO. JAV.	" 101-4	7.390,-	SANTIAGO LAPUENTE, 7
SAINZ MORENO MIGUEL ANGEL	" 147-2	2.463,-	RAM DE VIU LUIS, 9
LOPEZ CINCA ENCARNACION	" 156-9	7.390,-	SAN AGUSTIN, 27
PEREZ BENAVENTE FCO.	" 190-7	3.695,-	GENERAL SUEIRO, 18

I. C. de Zaragoza a 29 de Agosto de 1.988

V.º B.º

EL ALCALDE

EL DEPOSITARIO,

Fdo: D. Manuel Quintana Ruiz

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Núm. 66.827

ESTUDIO informático de la carretera N-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, tramo variante de Borja, puntos kilométricos 61,800 al 63,900, provincia de Zaragoza (clave E11-Z-02).

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, en resolución de fecha 14 de septiembre de 1988, el estudio informático de la carretera N-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, tramo variante de Borja, puntos kilométricos 61,800 al 63,900, provincia de Zaragoza, del cual forma parte integrante el anexo al estudio informativo de fecha junio de 1988, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras 25 de 1988, de 29 de julio, y artículos 35, 36 y 37 del Reglamento de fecha 8 de febrero de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" número 117, de 17 de mayo), se somete a información pública el estudio informativo reseñado anteriormente por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a cuyos efectos estará expuesto al público el estudio informativo, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón (Coso, 25, cuarta planta, de Zaragoza), así como en el Ayuntamiento de Borja.

Se hace constar expresamente que la variante tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes y no podrán instalarse áreas de servicio en la variante, así como en los cinco kilómetros inmediatamente anteriores y posteriores a la misma (Ley de Carreteras).

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias de la Demarcación de Carreteras, dirección anteriormente reseñada, y en el Ayuntamiento de Borja, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1988. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 66.828

Habiéndose incoado a la empresa Arista, S. A., el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de 22 de junio de 1988, resolución que es del tenor literal siguiente:

Se ha comprobado por actuación de la Inspección Provincial de Trabajo que la empresa Arista, S. A., teniendo concertado el contrato de trabajo

celebrado al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, con el trabajador José Sancho Hernández, después de haber sido titular de los beneficios que dicho programa de fomento al empleo comportan, no ha mantenido el empleo del trabajador contratado durante un período mínimo de tres años, ni lo ha sustituido por otro que fuera minusválido.

Que como consecuencia de ello se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación del trabajador minusválido citado, por la que se hizo acreedora de los beneficios otorgados. Compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de trabajo, letra A de la declaración formulada, y en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 invocado para la contratación. Dado que, de acuerdo con estos preceptos aludidos, las empresas están obligadas a mantener la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados al amparo de la presente disposición por un tiempo mínimo de tres años, debiendo ser sustituidos por otros trabajadores minusválidos en todo caso, incluso en el supuesto extremo de despido procedente.

Que ese compromiso ha sido incumplido y el precepto vulnerado al no haber mantenido el nivel de empleo durante ese período de tres años, al quedar acreditado que el trabajador contratado para el que se solicitaron los beneficios causó baja y cesó en la empresa antes del transcurso de dicho período (29 de marzo de 1985), sin haber sido sustituido por otro trabajador que tuviere igualmente la condición de minusválido, lo que tipifica de forma propia dicho incumplimiento.

Que la obligación de sustituir por otros trabajadores minusválidos se impone en todo caso con caracteres de generalidad por el citado artículo 10, no pudiendo excluirse ni los supuestos de baja voluntaria, ni los de fallecimiento, ni cierre de la empresa, aun cuando no haya imputabilidad a la empresa en su acontecer, ni mucho menos la de despido improcedente o cese en período de prueba, como así se deduce de su tenor. Imponiendo dicho precepto, primero, la obligación de forma general con carácter de mandato al decir que "estarán obligados" a mantener el nivel de empleo, y enumerando después, no con carácter de "numerus clausus" con la pretensión de agotar todos los supuestos en su enumeración, sino a título de ejemplo, incluso los casos extremos en los que se mantiene y perdura esa obligación, cual es el de despido procedente. De allí que asimismo se haya de entender impuesta implícitamente esta obligación para los casos de despido improcedente, cese en período de prueba con mayor motivo aún, dada la imputabilidad y voluntariedad de la empresa en su acontecer.

En todo caso se incumple por esa empresa una obligación que está implícita en el contenido y naturaleza de dicho contrato y en los preceptos anteriormente invocados, por la que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica.

Cualquier otra interpretación, admitiendo excepciones a la generalidad de la norma, impediría que el programa de fomento al empleo cumpliera con la finalidad para la que ha sido creado, desvirtuándose su naturaleza.

Que así pues, queda obviado, a través de la propia actuación inspectora, que el trabajador contratado a tenor del Real Decreto 1.451 de 1983 ha

causado baja en la empresa antes del transcurso del período mínimo de tres años, y sin que a su vez conste que haya sido sustituido por otro trabajador igualmente minusválido, que es lo que enervaría los efectos devolutivos de su incumplimiento.

Que después de haber sido concedidos para la citada contratación los beneficios de empleo y Seguridad Social establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, mediante resolución aprobatoria de 25 de octubre de 1984 de esta Dirección Provincial, como consecuencia de dicha contratación se le hizo efectiva la subvención de 500.000 pesetas, mediante la orden de transferencia oportuna.

Habiéndose producido a su vez reducciones o bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social como consecuencia de la bonificación del 70 % de la cuota empresarial que le fue reconocida y cuyo importe será cuantificado y requerido si se hubiere producido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Por todo ello, y dados los anteriores hechos, antes de proceder a la apertura del expediente de devolución de la subvención de 500.000 pesetas y del importe de las bonificaciones efectuadas por el contrato anteriormente aludido, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo de quince días para que formule cuantas alegaciones convengan a su derecho, haciéndole saber que en el caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, se procederá a acordar la extinción o pérdida de los beneficios concedidos a la empresa por la resolución indicada de 25 de octubre de 1984, por incumplimiento de obligaciones, y deberá reintegrar la subvención percibida de 500.000 pesetas y las bonificaciones de Seguridad Social indebidamente efectuadas durante el período que duró la indicada relación laboral, a cuyo objeto una vez transcurrido el tiempo concedido para comparecer en trámite de alegaciones se dictará la resolución oportuna.

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos a su origen, entendiéndose así perfeccionada la fase primera del proceso notificador.

Como quiera, pues, que se ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 9 de septiembre de 1988. — El director provincial del INEM: P. S., el subdirector de Gestión Económica y de Servicio, Martín Diago Montesinos.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 67.127

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 184-88.

Tensión: 10 kV.

Origen: CT Barcelona, 51.

Término: CT Terminillo, habiendo efectuado entrada y salida en CT Barcelona, 42.

Longitud: 300 metros.

Recorrido: Calles Terminillo y Barcelona, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender los nuevos suministros en su zona de influencia.

Presupuesto: 5.217.131 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "*Heraldo de Aragón*".

Zaragoza, 26 de julio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 67.128

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se

somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 183-88.

Tensión: 10 kV.

Origen: Puntas muertas en ETD Universidad.

Término: Línea 1, en CT Daroca, y línea 2, en CT Martín Cortés, 4.

Longitud: 910 metros.

Recorrido: Calles Duquesa Villahermosa, Delicias, Daroca, Franco y López y Martín Cortés, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender a los nuevos suministros en su zona de influencia.

Presupuesto: 16.220.559 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "*Heraldo de Aragón*".

Zaragoza, 26 de julio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 67.129

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 182-88.

Tensión: 10 kV.

Origen: Cable de CT Blancas a CT Coso, 66.

Término: CT Coso, 59.

Longitud: 52 metros, entrada y salida.

Recorrido: Coso de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender los nuevos suministros en su zona de influencia.

Presupuesto: 1.129.700 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "*Heraldo de Aragón*".

Zaragoza, 26 de julio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Cédula de citación

Núm. 66.815

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1, en autos seguidos bajo el número 10.156 de 1988, instados por María-Angeles Cortés Sorribas, contra María-Isabel Mayoral Pardos, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 18 de octubre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada María-Isabel Mayoral Pardos, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 23 de septiembre de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Cédula de citación

Núm. 67.087

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado en autos seguidos bajo el número 454 de 1988, instados por María-Carmen Hernández Postigo, contra Compañía Electrónica del Ebro, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 19 de octubre próximo, a las

11.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Compañía Electrónica del Ebro, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 65.564

En ejecución número 157 de 1988, seguida en esta Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza, a instancia de Honorato Marcos Garrión, contra General Distribuidora de Conservas, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario, don Eusebio González Serrano. — En Zaragoza a 8 de septiembre de 1988. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra General Distribuidora de Conservas, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 220.000 pesetas de principal, según sentencia, más la calculada provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a General Distribuidora de Conservas, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a 8 de septiembre de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 65.877

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 102 de 1988, sobre despido, a instancia de Aurelio García Blázquez, contra Vicente Ortiz Bernal, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 15 de septiembre de 1988. — Dada cuenta, el anterior escrito únese a los autos de su razón. Procédase al embargo de la siguiente finca:

Urbana. — Nave agrícola en San Mateo de Gállego, con una extensión superficial total de 1.200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de esta ciudad al tomo 4.099, finca número 2.981-N, libro 56, folio 64, inscripciones 1.ª, 2.ª y 4.ª, a nombre de Vicente Ortiz Bernal, casado con María-Gloria Pejón Mairal, con carácter consorcial.

Todo ello para cubrir un principal de 352.450 pesetas, más 35.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Librese mandamiento al señor registrador del Registro de la Propiedad número 13, para que tome anotación preventiva del embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el bien o que se halla libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de los apremiados Vicente Ortiz Bernal, casado con María-Gloria Pejón Mairal.

Requírase a los ejecutados para que dentro de seis días presenten en esta Magistratura los títulos de propiedad de la finca embargada.

Requírase a las partes, a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito, con la advertencia de que transcurrido que sea dicho plazo sin manifestarse nada al efecto, se les tendrá por conforme con el que se nombre de oficio.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a los ejecutados Vicente Ortiz Bernal, casado con María-Gloria Pejón Mairal, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 15 de septiembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

SECCION SEXTA

A T E A

Núm. 67.080

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Atea (Zaragoza);

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado inicialmente para el ejercicio de 1988 el establecimiento de la imposición de los tributos y ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

1. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.
2. Impuesto municipal sobre cementerio.
3. Suministro de agua potable a domicilio.
4. Impuesto sobre animales en convivencia humana.
5. Desagüe de canalones y otros análogos a terrenos de uso público.
6. Ocupación de la vía pública con materiales de construcción.
7. Rodaje y arrastre de vehículos no sujetos a impuesto de circulación.

8. Recogida de basuras a domicilio.
9. Tránsito de ganados.
10. Venta ambulante en la vía pública.
11. Contribuciones especiales.
12. Servicio de alcantarillado.

Estas Ordenanzas fiscales anulan todas las que pudiesen existir con anterioridad.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hallan de manifiesto al público los respectivos expedientes de imposición, con sus ordenanzas fiscales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Atea, 26 de septiembre de 1988. — El alcalde.

B O R D A L B A

Núm. 67.078

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 14.573.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Bordalba, 8 de septiembre de 1988. — El alcalde, Ignacio Fraile.

B O R D A L B A

Núm. 67.079

Plantilla del personal de esta Corporación municipal aprobada para el año 1988:

A) Funcionarios de carrera:

Un secretario, grupo B, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, en propiedad.

Bordalba, 8 de septiembre de 1988. — El alcalde, Ignacio Fraile.

C A L A T A Y U D

Núm. 66.829

Habiendo sido expuesto al público en plazo reglamentario el expediente de modificación de créditos correspondiente al año 1987 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, queda aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios, conforme a lo dispuesto en el artículo 446.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Partida, proveedor e importe en pesetas

- 182.521. Instituto Nacional de la Salud. 24.443.
- 222.719. Iñigo García García. 32.480.
- 222.719. Extintores Goya. 180.404.
- 223.719. Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. 114.999.
- 252.431. Blas García Urgel y J. Urgel Lázaro. 406.426.
- 254.651. F. González de Audicana, S. A. 1.295.078.
- 254.642. Fibrocementos y Fundidos Bautista Martín. 487.200.
- 254.642. Fibrocementos y Fundidos Bautista Martín. 1.536.214.
- 257.643. Confederación Hidrográfica del Ebro. 2.781.475.
- 258.151. OTAGEM (Desarrollo Software). 757.079.
- 258.642. Manuel Polo e Hijos, S. L. 693.389.
- 258.658. Construcciones y Contratas, S. A. 1.688.577.
- 258.658. Construcciones y Contratas, S. A. 1.571.748.
- 258.658. Construcciones y Contratas, S. A. 1.571.748.
- 258.658. Construcciones y Contratas, S. A. 1.571.748.
- 258.658. Construcciones y Contratas, S. A. 1.571.748.
- 258.658. Construcciones y Contratas, S. A. 1.688.577.
- 258.658. Construcciones y Contratas, S. A. 140.000.
- 258.658. Construcciones y Contratas, S. A. 3.052.588.
- 259.651. Indust. Auxiliar de Abastecimiento, S. A. 1.044.375.
- 259.651. Adiego Hermanos, S. A. 842.230.
- 259.719. Demasa, S. A. 746.088.
- 259.719. Juan Pellejer Fernández. 31.304.
- 259.719. Gráficas Rusñol. 97.440.
- 261.141. Estación de Servicio Renault. 21.225.
- 261.141. Neumáticos Gilar, S. C. 19.558.
- 261.642. Manuel Polo e Hijos, S. L. 16.077.
- 261.642. Motos J. García. 4.514.
- 612. Carlos Munilla Orera. 26.520.
- 612. Carlos Munilla Orera. 13.567.
- 612. Carlos Munilla Orera. 107.265.
- 612. Lorenzo Monclús Fraga. 15.004.

612. Lorenzo Monclús Fraga. 99.979.
 612. Lorenzo Monclús Fraga. 65.415.
 612. Lorenzo Monclús Fraga. 412.160.
 612. Antonio Martínez Viquer. 740.040.
 612. Colegio Oficial de Peritos Ingenieros de Aragón. 84.890.
 612. Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Zaragoza. 400.944.
 612. Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Zaragoza. 126.118.
 612. Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Zaragoza. 147.351.
 612. Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Zaragoza. 172.133.
 612. Cortés, S. L. 417.376.
 612. Cortés, S. L. 453.223.
 612. Cortés, S. L. 229.743.
 612. Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón. 184.959.
 612. P. Callejero. 74.454.
 Total, 27.759.903 pesetas.

Calatayud, 31 de agosto de 1988. — El alcalde, Jorge Sánchez.

CARENAS

Núm. 67.084

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 5.669.591 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Carenas, 23 de septiembre de 1988. — El alcalde, Alfonso Melendo.

ILLUECA

Núm. 67.083

Don Pablo Aranda Gascón ha solicitado licencia para instalar un taller auxiliar de calzado, con emplazamiento en calle de nueva apertura, San Babil, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 22 de septiembre de 1988. — El alcalde.

MONEVA

Núm. 67.076

A las 12.00 horas del décimo día hábil siguiente al de publicación del presente anuncio, tendrán lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Moneva las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública denominados "Bolar" y "Montes Blancos".

Moneva, 24 de septiembre de 1988. — El alcalde.

MONEVA

Núm. 67.077

Aprobados inicialmente por este Ayuntamiento en sesión los Reglamentos reguladores y las Ordenanzas de suministro de agua domiciliaria, alcantarillado y recogida de basuras, se exponen al público por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Transcurrido dicho período sin reclamación alguna, se entenderán aprobados definitivamente.

Moneva, 24 de septiembre de 1988. — El alcalde.

PLENAS

Núm. 67.082

A las 12.00 horas del décimo día siguiente hábil, contado a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de pastos del monte de utilidad pública denominado "Tarayuelas".

Plenas, 24 de septiembre de 1988. — El alcalde.

POZUEL DE ARIZA

Núm. 66.839

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, nivelado en ingresos y gastos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Pozuel de Ariza, 11 de septiembre de 1988. — El alcalde, Manuel Montón.

POZUEL DE ARIZA

Núm. 66.840

Plantilla de personal de esta Corporación municipal aprobada para 1988:

A) Funcionarios de carrera:

Un secretario, grupo B, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, en propiedad.

Pozuel de Ariza, 11 de septiembre de 1988. — El alcalde, Manuel Montón.

VERA DE MONCAYO

Núm. 66.833

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto técnico correspondiente a la obra de mejora del abastecimiento de agua al Monasterio de Veruela y Vera de Moncayo, redactado por el ingeniero de caminos don José A. Fustero Jaso, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Vera de Moncayo, 24 de septiembre de 1988. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 67.081

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de mejora del abastecimiento de agua al Monasterio de Veruela y Vera de Moncayo, mediante concierto directo.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Vera de Moncayo, 26 de septiembre de 1988. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 65.343

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de mayor cuantía número 231 de 1981-B, a instancia del actor Pedro Marqueta Subert, representado por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado Miguel Carrascón Santarrosalía, con domicilio en Zaragoza (calle Eva Duarte, número 30, primero, del barrio Oliver), representado por el procurador señor Del Campo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia del actor, habiéndose suplido la falta de presentación de títulos con la certificación de cargas aportada, que se encuentra, con los autos, en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistiendo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de enero de 1989, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Trozo de terreno en el término de Miralbuena, partida "Bombarda y Abejar de Vargas", parcelas 41 y 42 del plano parcelario, con una extensión de 199,36 metros cuadrados, tras segregación efectuada, y que linda por sus cuatro puntos con finca de que se segregó. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.358, libro 824 de sección 3.ª-C, folio 57, finca 51.116. Valorado para subasta en 2.848.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a dicho demandado de los expresados señalamientos.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 65.660**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 109 de 1988-B, seguidos a instancia de Pedro Bailón Alonso, representado por la procuradora señora Sanjuán, contra Jesús Bueno Yagüe y Juliana Chueca García, mayores de edad, mecánico y sin profesión especial, respectivamente, con domicilio a efectos de notificaciones en Residencial Galápagos, bloque 4, cuarto B, de Calatayud (Zaragoza), para la efectividad del principal reclamado de 1.679.728 pesetas, más intereses que vanzan posteriormente y costas, se ha acordado, en providencia de hoy, librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que se dirán, especialmente hipotecados que se persiguen como de la propiedad de la parte demandada, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto la parte actora.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, estando de manifiesto en Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al tipo pactado en la hipoteca, descontando un 25 % del mismo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de enero de 1989, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta.

Si no se cubriera el tipo de la segunda subasta no se aprobará el remate, y se estará, en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo prevenido en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Número 104. — Piso cuarto centro derecha, tipo B, que ocupa 81,30 metros cuadrados de superficie útil, en la cuarta planta de viviendas del bloque número 4. Tiene la entrada al frente derecha del rellano de la escalera, y con arreglo a ella linda: derecha entrando, fachada a espacio libre y vivienda tipo A; izquierda, vivienda tipo C; espalda, fachada a espacio libre, y frente, rellano, vivienda tipo C y vivienda tipo A. Le corresponde una participación en relación al valor total del inmueble de 0,326 %, y en la casa de la que forma parte de 2,910 %. Forma parte de una finca urbana sita en la carretera de Calatayud a Munébrega, partida "Galapaguillo", avenida de Pascual Marquina, sin número, de Calatayud (Zaragoza). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.515, libro 263 del Ayuntamiento de Calatayud, folio 33, finca 22.143, correspondiendo la inscripción quinta a la hipoteca de autos, practicada en fecha 11 de diciembre de 1986. Valorado para subasta en 2.286.400 pesetas.

En su caso, servirá el presente y su publicación de notificación en forma a dichos demandados de los expresados señalamientos.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 66.439**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 386 de 1987, a instancia de la actora Prebetong Aragón, S. A., representada por el procurador señor Juste, y siendo demandado Angel Sánchez Budría, con domicilio en San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), en avenida de Zaragoza, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse

lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de enero de 1989, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mitad indivisa de urbana, casa sita en esta ciudad, en su barrio de San Juan de Mozarrifar, partida de "Las Navas", señalada con el número 130, compuesta de planta baja, piso encima y corral, más un pequeño callejón de acceso. Inscrita al tomo 1.874, folio 37, finca 3.753. Tasada la mitad indivisa en 3.000.000 de pesetas.

2. Mitad indivisa de campo en término de "El Rabal", partida de "Las Navas", de Zaragoza, en su barrio de San Juan de Mozarrifar, que mide 48 áreas 4 centiáreas, dentro de cuyo perímetro contiene una casa de dos plantas, ocupando una superficie de 40 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.740, finca 190, folio 44. Tasada la mitad indivisa en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 66.440**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.050 de 1987, a instancia del actor Elidio González Giménez, representado por el procurador don Isaac Giménez Navarro, y siendo demandado Juan-Antonio Igal Pola, representado por el procurador señor Isiegas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los muebles se encuentran en poder del demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Thomson", de 24 pulgadas. Tasado en 20.000 pesetas.

2. Una cafetera de dos brazos, marca "Visacrem". Tasada en 10.000 pesetas.

3. Un botellero de aluminio, de tres puertas. Tasado en 30.000 pesetas.

4. Un horno microondas, marca "Moulinex". Tasado en 15.000 pesetas.

5. Un televisor en color, portátil. Tasado en 10.000 pesetas.

6. El derecho de traspaso del local sito en la calle Lasierra Purroy, número 94, de esta capital. Tasado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 66.431**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 878 de 1987, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador señor Del Campo Ardid, contra Antonio Leyva Martínez y María del Carmen Sanagustín Perié, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que más adelante se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de noviembre próximo y hora de las 10.00, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.900.000 pesetas; en segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 % del tipo, el día 25 de noviembre siguiente y hora de las 10.00, y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de diciembre próximo inmediato y hora de las 10.00, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran el tipo de subasta, pudiéndose hacer en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del

Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, días y horas señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Departamento número 41. — Vivienda, piso bajo, centro, tipo A-2, con una superficie útil de 60,28 metros cuadrados. Linderos: derecha entrando, rampa de acceso al sótano, piso izquierda, y fondo, zona verde. Tiene una cuota de 1,072 %. Es parte de un edificio en Huesca, en la calle B, sin número, del polígono 22. Inscrita al tomo 1.729, libro 302, folio 47, finca 25.310. Valorada en 2.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.423

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.210 de 1984-A, a instancia de la actora Sociedad de Avals para Autónomos (SOAVALZA), S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, y siendo demandada la compañía mercantil Hermanos Ordovás, S. L., y Máximo y José Ordovás Arruego, con domicilio en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), en avenida de la Ermita, número 3, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de enero de 1989, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana número 7. — Piso segundo E, E prima, en la planta segunda, con una superficie útil de unos 89,87 metros cuadrados, situado en el camino del Moreral, número 2, y le corresponde una cuota de participación en el valor del inmueble de 7,29 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 31, finca 3.106. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

2. Urbana número 5. — Piso bajo D, D prima, que corresponde a una vivienda dúplex en planta baja y planta primera alzada, con una superficie útil de unos 89,95 metros cuadrados, situado en el camino del Moreral, número 2, y le corresponde una cuota de participación en el total del inmueble de 7,30 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 28, finca 3.105. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

3. Urbana número 4. — Piso bajo C, C prima, que corresponde a una vivienda dúplex en planta baja y planta primera alzada, con una superficie útil de unos 89,95 metros cuadrados, situado en el camino del Moreral, número 2, y le corresponde una cuota de participación en el total del inmueble de 7,30 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 25, finca 3.104. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

4. Urbana número 3. — Piso bajo B, B prima, que corresponde a una vivienda dúplex en planta baja y planta primera alzada, con una superficie útil de unos 89,95 metros cuadrados, situado en el camino del Moreral, número 2, y le corresponde una cuota de participación en el total del inmueble de 7,30 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 22, finca 3.103. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

5. Urbana número 16. — Piso segundo F, en la planta segunda alzada, con una superficie útil de unos 89,87 metros cuadrados, situado en el calle de nueva apertura, sin número, y le corresponde una cuota de participación en el valor del inmueble de 7,29 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 52, finca 3.113. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

6. Urbana número 10. — Piso bajo A, que corresponde a una vivienda dúplex en planta baja y planta primera alzada, con una superficie útil de unos 89,95 metros cuadrados, situado en calle de nueva apertura, sin número, y le corresponde una cuota de participación en el total del inmueble de 7,30 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 37, finca 3.108. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

7. Urbana número 8. — Piso segundo F, F prima, en la planta segunda alzada, con una superficie útil de unos 89,87 metros cuadrados, situado en el camino del Moreral, número 2, y le corresponde una cuota de participación en el valor del inmueble de 7,29 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 34, finca 3.107. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

8. Urbana número 11. — Piso bajo B, que corresponde a una vivienda dúplex en planta baja y planta primera alzada, con una superficie útil de unos 89,95 metros cuadrados, situado en calle de nueva apertura, sin número, y le corresponde una cuota de participación en el total del inmueble de 7,30 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 40, finca 3.109. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

9. Urbana número 15. — Piso segundo E, en la planta segunda alzada, con una superficie útil de unos 89,87 metros cuadrados, situado en calle de nueva apertura, sin número, y le corresponde una cuota de participación en el valor del inmueble de 7,29 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 49, finca 3.112. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

10. Urbana número 12. — Piso bajo C, que corresponde a una vivienda dúplex en planta baja y planta primera alzada, con una superficie útil de unos 89,95 metros cuadrados, situado en calle de nueva apertura, sin número, y le corresponde una cuota de participación en el total del inmueble de 7,30 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 43, finca 3.110. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

11. Urbana número 13. — Piso bajo D, que corresponde a una vivienda dúplex en planta baja y planta primera alzada, con una superficie útil de unos 89,95 metros cuadrados, situado en calle de nueva apertura, sin número, y le corresponde una cuota de participación en el total del inmueble de 7,30 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 46, finca 3.111. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

12. Urbana número 2. — Piso bajo A, A prima, que corresponde a una vivienda dúplex en planta baja y planta primera alzada, con una superficie útil de unos 89,95 metros cuadrados, situado en el camino del Moreral, número 2, y le corresponde una cuota de participación en el total del inmueble de 7,30 %. Inscrito al tomo 4.029, folio 17, finca 3.102. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

13. Nave industrial de planta baja, en la partida "Royales", en la subida de la Ermita, de una superficie de 381 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.582, folio 131, finca 2.752. El valor de una tercera parte indivisa es de 1.500.000 pesetas.

Total, 49.500.000 pesetas.

Todas ellas sitas en el término de La Puebla de Alfindén.

Sirva el presente de notificación a los demandados.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 67.159

En autos de juicio ejecutivo núm. 1.084 de 1978, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Antonio Nogués y otros, sobre reclamación de 358.235 pesetas, he acordado publicar el presente a fin de aclarar que, por error, se señaló subasta a celebrar el día 5 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, cuando es día inhábil, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 180, de fecha 8 de agosto de 1988, y subsanado dicho defecto se señaló de nuevo la tercera subasta para el día 7 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, por lo que se publica dicha ampliación y corrección a los oportunos efectos.

Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 65.344

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 84 de 1988-A, seguido a instancia de Manuel Pardo Barra, representado por el procurador señor Bibián, contra Concepción Casao Soria, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la

tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.^a Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de enero de 1989, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana sita en la villa de La Almunia de Doña Godina, partida "Carrera de Alpartir", en el camino o carretera de Alpartir, señalada con el número 15 no oficial, que tiene una extensión superficial de 1.510 metros cuadrados, y consta de un edificio o nave de dos plantas, destinado a almacén, que ocupa una superficie de 240 metros cuadrados en cada planta; de una paridera de sólo planta baja, para encerrar ganado, que ocupa 1.000 metros cuadrados, y de un trozo de terreno o espacio libre, de 270 metros cuadrados, y todo reunido, formando una sola finca, linda: por la derecha entrando, con finca de Julio Sánchez Martínez; por la izquierda, con la de Antonio Pascual Ortiz; por el fondo, con acequia nueva, y por el frente, en una línea de unos 37 metros, con el camino o carretera de Alpartir. Inscrita al tomo 369, folio 223 vuelto, finca número 1.537 duplicado, del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 66.434

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 767-A de 1983, a instancia de la actora PRAINSA, representada por la procuradora señora Pando Espiniella, y siendo demandado Francisco Ayestarán Erdocia, con domicilio en Bakaicoa (Navarra), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a La certificación del Registro de la Propiedad y los autos están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, en tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 21 de noviembre próximo, a las 10.00 horas.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de la finca rústica, cereal, secano, número 21 del plano general, al sitio de "Basaldea", del Ayuntamiento de Bakaicoa, que mide 69 áreas 30 centiáreas y es indivisible. Inscrita al tomo 2.449, libro 12, folio 160, finca 893, inscripción 3.^a en el Registro número 3 de Pamplona. Tasada en su mitad indivisa en 1.150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 66.438

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza en autos de menor cuantía número 845 de 1988-B, promovidos por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Carmen Montaner Monserrat, Arturo Zubero Montaner y Oscar Zubero Montaner, contra herederos de Aureliano Aragüés Alastuey y contra Teresa Magallón Latorre, en paradero desconocido, por la presente se emplaza a dichos demandados para que en el término de diez días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de la presente, comparezcan en los autos, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y continuará el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 66.852

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 353 de 1988-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandada Locman, S. A., con domicilio en Zaragoza (barrio de Valdefierro, calle Dalia, nave número 6), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de enero de 1989, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta marca "Renault", modelo R-4-F, con placa de matrícula Z-8070-Y. Valorada en 480.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Seat", modelo "Trans", con placa de matrícula Z-1576-V. Valorada en 360.000 pesetas.

3. Una furgoneta marca "Seat", modelo "Trans", con placa de matrícula Z-5648-V. Valorada en 400.000 pesetas.

Total, 1.240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — REUS

Núm. 66.419

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Reus;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 72 de 1988, obra dictada la sentencia cuya parte bastante y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Reus a 13 de septiembre de 1988. — El ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 72 de 1988, promovidos por Tenders Agrupats, S. A., representada por el procurador don Pedro Huguet Ribas y dirigida por el letrado don Pedro Pagés Serrano, contra Asunción Pérez Guerrero, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Asunción Pérez Guerrero, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 2.059.228 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Reus a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, César-Arturo de Tomás. — El secretario.

S O R I A

Núm. 65.957

Don Fernando Anaya Pérez, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia de Soria y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 99 de 1988, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de Comunidad general de propietarios de la avenida de la Victoria, núms. 2, 4, 6 y 8, de Soria, representada por el devolver la cantidad de 925.830 pesetas que le fueron en su día entregadas Rafael Calvo Pérez, contra Calogás, S. A., con domicilio social en calle Pedro Cerbuna, 27, de Zaragoza, sobre resolución de contrato de obras por cuantía indeterminada. En dichos autos recayó sentencia con fecha 23 de junio de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando plenamente la demanda sobre resolución contractual interpuesta por la Comunidad general de propietarios de los bloques números 2, 4, 6 y 8 de la avenida de la Victoria, de Soria, y en su representación por el procurador señor Palacios Belarrosa, contra la firma comercial Calogás, S. A., constituida en situación legal de rebeldía por su incomparecencia en el proceso, debo declarar y declaro resuelto el contrato

de cesión de explotación de instalaciones de gas licuado de petróleo que les une, de fecha 5 de noviembre de 1985, y por causa de incumplimiento del mismo por parte de la demandada, condenando a ésta a estar y pasar por tales declaraciones y a devolver a la Comunidad de propietarios la posesión de las instalaciones detalladas en el exponiendo segundo de la escritura notarial incorporada y que recoge dicho contrato, como, asimismo, a devolver la cantidad de 925.830 pesetas que le fueron en su día entregadas por la Comunidad, para reponer de gas los depósitos, y, ello aparte, los intereses legales de demora desde la fecha de la reclamación judicial, todo ello con imposición de costas del proceso a la parte demandada, por su carácter preceptivo.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma acostumbrada a la parte actora, y en la prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a la parte demandada, por su rebeldía, a menos que por aquélla se solicite su notificación personal, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Anaya Pérez.» (Firmado y rubricado.)

La presente publicación sirve de notificación a la parte demandada, declarada en rebeldía.

Dado en Soria a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Fernando Anaya. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.964

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 276 de 1988 se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 276 de 1988, seguido a instancia de la entidad mercantil Industrias Lebrero, S. A., representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y asistida del letrado don Manuel Pola Belenguer, contra la entidad mercantil Fernández Montero, S. A. (FERMONSA), actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que por todo lo expuesto, el juez que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española me confiere, he decidido condenar y condeno a la entidad mercantil Fernández Montero, S. A. (FERMONSA), a que pague a la entidad mercantil Industrias Lebrero, S. A., la suma de 403.808 pesetas, con sus intereses legales desde la interpelación judicial, e impongo a la demandada las costas del juicio.

Dada en Zaragoza a 19 de septiembre de 1988. — Fermín González. Ante mí, Ramón Medina.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad mercantil Fernández Montero, S. A., haciendo constar que la sentencia no es firme y que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zamora, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 65.184

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 379 de 1988, seguido a instancia de Ignacio Gállego Vázquez, representado por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu, contra Manuel Miró Beltrán, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio el señor juez ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en este Juzgado, y si así lo verifica dentro de dicho término, se le concedan tres días más para contestar la demanda, con entrega de las copias, apercibiéndole de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso, notificándole en los estrados del Juzgado dicha resolución y demás que se dicten.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a dicho demandado, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 65.889

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 3.266 de 1987, por medio de la presente cédula se emplaza a Francisco Rosario Giménez, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 66.132

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.708 de 1988, por medio de la presente cédula se emplaza a Josefa Camp de Suñer Coll, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 66.133

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 978 de 1988, por medio de la presente cédula se emplaza a Consuelo Ortega, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 66.802

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.346 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Rafael Gutiérrez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta) el día 16 de noviembre próximo, a las 12.40 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, aportando el permiso de circulación y seguros en vigor y su permiso de conducción.

Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 66.806

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.940 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Luis Cantín Mingarro, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 16 de noviembre próximo, a las 12.50 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 65.543

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.341 de 1988, seguido por denuncia de diligencias previas 1.521 de 1988, contra Manuel Duque, por el hecho de daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 15 de septiembre de 1988. — Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra Manuel Duque, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Duque, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 4.000 pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice al MOPU en 64.768 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Duque, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 65.191

En este Juzgado de Distrito núm. 6 se siguen autos de juicio de desahucio número 201 de 1988, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de septiembre de 1988. — Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito núm. 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio

número 201 de 1988, seguidos a instancia de HERVASA (Hermanos Vallejo, S. A.), representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Doroteo Martí García, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por Hermanos Vallejo, S. A., contra Doroteo Martí García, sobre desahucio del piso sexto, letra B, de la casa núm. 41 de la calle Escosura, de esta ciudad, y en su virtud, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que en el término legal deje a la libre disposición de la parte actora el mencionado piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma del señor juez.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado Doroteo Martí García, en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 66.436

En autos de juicio de desahucio número 378 de 1988, seguidos a instancia de José-Ignacio Calvo Ruata y otros, representados por el procurador señor Salinas Cervetto, contra Naresh Kumar Bhujwani (Bazar New Taiwan), sobre desahucio de local por falta de pago, se ha acordado citar por medio de la presente al demandado, a fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de octubre, a las 9.30 horas, con los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación al demandado Naresh Kumar Bhujwani, expido el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, dado el ignorado paradero del demandado, y lo firmo en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 66.169

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de cognición núm. 245 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1988. — El Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de cognición núm. 245 de 1988, seguido entre partes: como demandante, Comunidad de propietarios de la casa núm. 26 de la calle Marqués de Ahumada, de esta capital, representada por el procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro y dirigida por el letrado don Dionisio Esteban Porras, y como demandada, Piedad Vicente Pérez, que tuvo su último domicilio conocido en calle Marqués de Ahumada, 26, y actualmente en domicilio desconocido, y contra su herencia yacente o herederos desconocidos, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Comunidad de propietarios de la casa núm. 26 de la calle Marqués de Ahumada, de esta capital, contra Piedad Vicente Pérez y su herencia yacente o herederos desconocidos, declaro subsistente la deuda de 91.378 pesetas y condeno a dicha demandada al pago de la citada cantidad, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución, y los correspondientes al artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la

fecha de esta resolución hasta su total liquidación, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero de la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, por ante mí, el secretario, que doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y para su remisión al *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada Piedad Vicente Pérez y a su herencia yacente o herederos desconocidos, que se hallan en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El magistrado-juez.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 65.655

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta ciudad;

Hace saber: Que dictada y publicada en juicio de desahucio número 303 de 1988, de los de Zaragoza, ha visto y oído el presente juicio de desahucio cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 12 de septiembre de 1988. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular de este Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza, ha visto y oído el presente juicio de desahucio número 303 de 1988, seguido entre partes: de la una y como demandante, Angel Borobia Miranda, mayor de edad, soltero, graduado social y de esta vecindad, con domicilio en la calle General Suevo, número 29, y documento nacional de identidad número 17.820.824, representado por el procurador de los Tribunales don Cesáreo Infante Romance, y de otra y como demandados, Manuela Manero Marín y su marido, Manuel Nieves Flores, arrendatarios del local sito en la calle Margarita Xirgu, número 24, planta baja, de Zaragoza, y actualmente sin domicilio conocido y en ignorado paradero, y pronuncia, en nombre del Rey, los siguientes

Antecedentes...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Angel Borobia Miranda en juicio de desahucio por falta de pago, contra Manuela Manero Marín y Manuel Nieves Flores, actualmente en ignorados domicilio y paradero, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dichos demandados a que en el plazo de dos meses desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora el local sito en la planta baja de la casa número 24 de la calle Margarita Xirgu, de esta ciudad de Zaragoza, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verificaren en el expresado término, con expresa imposición de las costas procesales vigentes a los demandados.

Deposítese esta resolución en Secretaría e inclúyase en el libro correspondiente, extendiéndose por el señor secretario certificación literal de la misma para su unión a los autos originales.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — Alejo Cuartero Navarro.» (Rubricado. Sello del Juzgado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, expido el presente edicto, que será publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Alejo Cuartero. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000
Ejemplar ordinario	35
Ejemplar con un año de antigüedad	55
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85
Palabra insertada en "Parte oficial"	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble

PRECIO

Pesetas

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8